

"DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL STJER - SOLICITA INHÁBIL JUDICIAL POR MUDANZA JDO DE PAZ DE CASEROS - DÍA: 27/03/2026 S/ SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE INHÁBIL JUDICIAL"(Expte. n.º 494/2026)

Res. Trib. Sup. n.º 24/2026-DGA

PARANÁ, 1º de abril de 2026.-

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:

La presentación efectuada por la Dirección de Arquitectura Judicial, mediante la cual informa la necesidad de iniciar las gestiones para proceder al traslado del Juzgado de Paz de la localidad de Caseros, al nuevo inmueble alquilado para ese organismo, ubicado en calle 23 nº 34 de esa localidad- ver fs. 1/2.

Que atento a ello, propone como fecha de mudanza el día 27 de marzo del corriente año, y sugiere asimismo, se determine ese día inhábil judicial para la atención al público, a fin de proceder a la guarda y organización de expedientes, conexión de equipos y limpieza general. Se indicó además, que el traslado se realizará con personal propio del organismo, y solicita la colaboración de personas adicionales a proveer por la Intendencia o Mayordomía de Paraná.

Que, con posterioridad, y en atención a razones de mejor coordinación operativa, vinculadas a la disponibilidad de recursos logísticos y técnicos de las distintas áreas intervinientes, así como del propio Juzgado de Paz de Caseros, se estimó conveniente reprogramar la fecha inicialmente prevista, consensuándose finalmente la realización de la mudanza para el día 10 de abril del corriente año.

Que, el Juzgado de Paz de Caseros, funciona actualmente en calle 4- n.º 631 de esa localidad.

Que, en relación al espacio físico que actualmente ocupa el mencionado organismo, en el marco de las actuaciones "JUZGADO DE PAZ- CASEROS S. SITUACION ESPACIO FÍSICO S/PRESENTACIÓN (Expte n.º 49276-SSSE n.º 3361/2023), por Res. Trib. Sup. n.º 150/2025-DGA, de fecha 16/09/2025 se dispuso: " 2) *Encomendar a la Dirección de Arquitectura la proyección de las obras necesarias a los fines de acondicionar debidamente el espacio que ocupa actualmente el Juzgado de Paz de Caseros en forma conjunta con el Registro Civil y las demás dependencias que se encuentran funcionando en el inmueble de referencia, de conformidad a lo dictaminado por la Sala Civil y*

Comercial del STJER..."

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo n.º 204 de la Constitución de Entre Ríos y artículo n.º 37 de la Ley n.º 6.902.

Por ello, en virtud de los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

1º) Declarar inhábil judicial el día 10 de abril del corriente año para el Juzgado de Paz de la localidad de Caseros, a fin de realizar los trabajos de mudanza desde el inmueble ubicado en calle 4- n.º 631 hasta el nuevo inmueble ubicado en calle 23 n.º 34, ambos domicilios de la localidad de Caseros.

2º) Disponer que los trabajos de mudanza del organismo referido sean realizados por personal del mismo, con la colaboración de personal adicional a proveer por la Intendencia o Mayordomía de Paraná.-

3º) Publicar a través de SIC la declaración de inhábil judicial dispuesta en el artículo 1º).-

4º) Notificar la declaración de inhábil judicial a todos los organismos judiciales de la Jurisdicción Uruguay, al Colegio de la Abogacía de Entre Ríos y a la Sección Uruguay.

5º) Hacer saber al Municipio de la localidad de Caseros que este Poder Judicial se encuentra proyectando la ejecución de mejoras en el inmueble ubicado en calle 4 n.º 631, en el marco de las actuaciones "JUZGADO DE PAZ- CASEROS S. SITUACIÓN ESPACIO FÍSICO S/PRESENTACIÓN (Expte n.º 49276-SSSE n.º 3361/2023).

6º) Registrar. FDO: GERMÁN R. F. CARLOMAGNO - MIGUEL ANGEL GIORGIO - LEONARDO PORTELA- LAURA M. SOAGE - ANTE MI: ESTEBAN SIMON.-

ES COPIA